

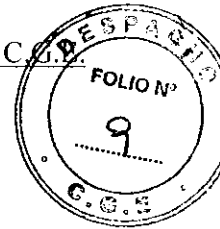


Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (1811726)

0611



PARANÁ, 23 MAR 2016

VISTO:

Las Resoluciones N° 3322/10 C.G.E, N° 3490/10 C.G.E, N° 4000/11 C.G.E y N° 0125/15 C.G.E; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprueba el Diseño Curricular del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 determinan la obligatoriedad del nivel de Educación Secundario;

Que esta obligatoriedad de la escolaridad secundaria exige adecuar la organización institucional, revisar y modificar el modelo pedagógico, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes;

Que en el último ciclo del nivel, se incorporan instancias de integración de saberes a través del desarrollo de prácticas educativas fuera de la escuela, en el que los estudiantes pueden relacionar los aportes de diferentes disciplinas a través de experiencias de trabajo solidario, que promueven el compromiso en la construcción de una sociedad más justa;

Que por otro lado, la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra y cargos requeridos para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel teniendo en cuenta los requerimientos de la implementación de la nueva estructura curricular y las aperturas necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones del ámbito provincial;

////

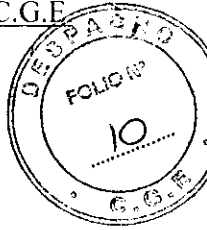


Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (1811726)

0611

C.G.E.



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
////

Que corresponde a su vez, disponer la continuidad de servicios y proyectos que se vienen desarrollando en los establecimientos del Nivel, garantizando la accesibilidad al Sistema Educativo, para todos y la estabilidad del personal docente conforme lo normado por Resoluciones N° 3344/10 CGE, N°3517/10 C.G.E. y N° 3949/10 CGE;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que obra intervención de la Secretaría General del Consejo General de Educación;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166, Inc. c) de la Ley N° 9.890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la continuidad de SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO (734) horas cátedra -a término del Ciclo Lectivo 2016- en los Establecimientos del Departamento San Salvador, dependientes de la Dirección Educación Secundaria, conforme se detalla en el ANEXO de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a:
-DA.201-C.2-J.10-SJ.01-ENT.201-PG.17-SP.00-PY.00-ACT.01-OB.00-FIN3-FUN.43-ACT.11
SF.001-INC.1-PR.1-PA.1/3/4/6-SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054-DPTO.99-UG.99-

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (1811726)

0611



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 4º- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección General de Educación, Dirección Educación Secundaria, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas San Salvador y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-

BDM
ES COPIA

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

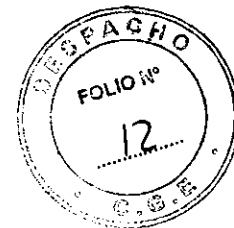
Prof. José Luis Panozzo
PRESIDENTE
Consejo General de Educación

Lic. PATRICIO M. TORRES
Director de Despacho
Consejo G ral de Educación



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION



ANEXO:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CUE	Continuidad a término del Ciclo Lectivo	Desdoblamiento- Completamiento	Observaciones
ESCUELA SECUNDARIA N° 1 "DR.CARLOS SAAVEDRA LAMAS"	3001236	80	0	Continuidad del 5° "B" y 6° "B". Apertura del 4° "C" previo cierre del 3° "C".
ESCUELA SECUNDARIA N° 2 "FRANCISCO RAMÍREZ"	3001394	248		Continuidad del 2° "E" (completa la carga horaria con reubicación de un docente interino), 2° "F", 3° "E", 5° "B" CN (completa la carga horaria con reubicación de un docente titular), 6° "B" CN, 2° "C" ESJA y 3° "B" ESJA (completa la carga horaria con la reubicación de un docente interino).
ESCUELA SECUNDARIA N° 4 "DEL BICENTENARIO DE LA PATRIA"	3003071	406		Continuidad del 2° "A", 2° "B", 3° "A", 3° "B", 4° "A" (orientación en Comunicación), 4° "B" (orientación en Arte), 5° "A" (orientación en Comunicación), 5° "B" (orientación en Arte), 6° "A" (orientación en Comunicación), 6° "B" (orientación en Arte) y 12 horas de Asesoría Pedagógica.
TOTAL HORAS CÁTEDRA		734	0	